

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.

Nomenclatura : AS-SM-27-2024-EMAPE/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: IOARR REPARACIÓN DE CALZADA, VEREDA Y AREA VERDE; EN EL(LA) AV. LURIGANCHO (AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA, AV. LAS LOMAS) EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2633869

Ruc/código :	20522161331	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	MORENO CONSULTORES SRL	Hora de envío :	11:26:45

**Consulta:** Nro. 1

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA SI LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA SUSTENTAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION PODRAN SER PRESENTADOS PARA SUSTENTAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LOS FACTORES DE EVALUACION

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 3      **Literal:** c      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que los contratos presentados para sustentar la experiencia del postor en los Requisitos de calificación, podrán ser presentados para sustentar la Experiencia del postor en los Factores de Evaluación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-EMAPE/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: IOARR REPARACIÓN DE CALZADA, VEREDA Y AREA VERDE; EN EL(LA) AV. LURIGANCHO (AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA, AV. LAS LOMAS) EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2633869

Ruc/código :	20522161331	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	MORENO CONSULTORES SRL	Hora de envío :	11:26:45

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia, solicitamos precisar el MONTO Y/O PORCENTAJE CORRESPONDIENTE AL CALCULO DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA, asimismo indicar también si este será formulado por la entidad o por los postores; a fin de despejar interrogantes en los participantes

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3      Literal: c      **Página: 15**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa, respecto a la consulta, que no existe parámetro o porcentaje para el calculo de la Liquidación de la obra, siendo potestad de los postores formular y presentar su oferta económica respetando el formato establecido en el Anexo 6 - Oferta Económica

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-EMAPE/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: IOARR REPARACIÓN DE CALZADA, VEREDA Y AREA VERDE; EN EL(LA) AV. LURIGANCHO (AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA, AV. LAS LOMAS) EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2633869

Ruc/código :	20522161331	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	MORENO CONSULTORES SRL	Hora de envío :	11:26:45

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

con respecto a los requisitos del postor que deba contar con Registro Nacional de Proveedores en el rubro de Registro de Consultores de Obra en edificaciones, obras viales, puertos y afines, Categoría B o Superior, se solicita precisar si el postor deberá contar con una de las dos especialidades descritas, o de lo contrario deberá contar con las dos especialidades requeridas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: c Página: 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante, que debe contar con las dos especialidades requeridas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-EMAPE/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: IOARR REPARACIÓN DE CALZADA, VEREDA Y AREA VERDE; EN EL(LA) AV. LURIGANCHO (AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA, AV. LAS LOMAS) EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2633869

Ruc/código :	20522161331	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	MORENO CONSULTORES SRL	Hora de envío :	11:26:45

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

se solicita precisar, si en caso de presentación en consorcio, el comité especial ha definido un porcentaje y numero de participantes.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3      Literal: c      **Página: 15**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que no se ha definido un porcentaje y numero de participante para la conformación del Consorcio

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-EMAPE/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: IOARR REPARACIÓN DE CALZADA, VEREDA Y AREA VERDE; EN EL(LA) AV. LURIGANCHO (AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA, AV. LAS LOMAS) EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2633869

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	13:14:15

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección aclarar el objeto de la convocatoria a consignar en el ANEXO N°3 es CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA IOARR: REPARACION DE CALZADA, VEREDA Y AREA VERDE: EN EL(LA) AV. LURIGANCHO (AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA AV. LAS LOMAS) EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CON CUI N°2633869, Tal como se indica textualmente en el numeral 1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA en la pg. 15.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que el objeto de la convocatoria es CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: REPARACIÓN DE CALZADA, VEREDA Y AREA VERDE; EN EL(LA) AV. LURIGANCHO (AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA - AV. LAS LOMAS) EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N°2633869.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-EMAPE/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: IOARR REPARACIÓN DE CALZADA, VEREDA Y AREA VERDE; EN EL(LA) AV. LURIGANCHO (AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA, AV. LAS LOMAS) EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2633869

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	13:14:15

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección confirmar si el plazo a consignar en el anexo 4 es: 90 (NOVENTA) DIAS CALENDARIOS.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante, que el plazo de la prestación del servicio de supervisión se divide en 2 etapas, la primera que es durante la ejecución de obra el cual la duración es de 60 días calendario. Y la segunda que es la revisión y conformidad de la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra que cuenta con un plazo de 30 días calendario (a partir de la notificación de la Entidad), esto haciendo un computo de 90 días calendario

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-EMAPE/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: IOARR REPARACIÓN DE CALZADA, VEREDA Y AREA VERDE; EN EL(LA) AV. LURIGANCHO (AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA, AV. LAS LOMAS) EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2633869

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	13:14:15

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección aclarar si el postor debe contar con Inscripción vigente en el RNP, Consultoría en obras viales, puentes y afines ¿ Categoría B y/o superior o en obras urbanas edificaciones y afines ¿ Categoría B y/o superior

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante, que debe contar con las dos especialidades requeridas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-EMAPE/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: IOARR REPARACIÓN DE CALZADA, VEREDA Y AREA VERDE; EN EL(LA) AV. LURIGANCHO (AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA, AV. LAS LOMAS) EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2633869

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	13:14:15

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité confirmar si el pago de la supervisión de ejecución de obra es el 90% del valor referencial.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante, que el plazo de la prestación del servicio de supervisión de divide en 2 etapas, la primera que es durante la ejecución de obra el cual la duración es de 60 días calendario, el cual los pagos serán mediante el sistema de tarifas. Y la segunda que es la revisión y conformidad de la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra que cuenta con un plazo de 30 días calendario ( a partir de la notificación de la Entidad), el pago se realizara a suma alzada. Los porcentajes de presentación de ofertas queda discreción del participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-EMAPE/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: IOARR REPARACIÓN DE CALZADA, VEREDA Y AREA VERDE; EN EL(LA) AV. LURIGANCHO (AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA, AV. LAS LOMAS) EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2633869

Ruc/código :	20605087966	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORIA SGLA S.A.C.	Hora de envío :	16:17:52

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Se observa en el literal b) del numeral 7 de los Términos de Referencia el objeto de otro proceso que no corresponde, se pide al comité corregir dicho error en vista que dicho error podría viciar el presente procedimiento

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 7      **Literal:** b      **Página:** 4

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la presente observación y se realizara la actualización de los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-EMAPE/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: IOARR REPARACIÓN DE CALZADA, VEREDA Y AREA VERDE; EN EL(LA) AV. LURIGANCHO (AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA, AV. LAS LOMAS) EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2633869

Ruc/código :	20605087966	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORIA SGLA S.A.C.	Hora de envío :	16:17:52

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

Solicitamos reducir a 1/1000 la penalidad 1 del cuadro de penalidades, en vista que considerar el valor de 1 UIT resulta exagerado considerando el plazo y monto del presente procedimiento

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAPITULO V      **Literal:** -      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que el área usuaria es la responsable de generar los terminos de referencia y las especificaciones tecnicas de la contratación que requiera. En ese sentido en cumplimiento con el numeral 190.2 del articulo 190 del Reglamento de la LCE, no se procederá con la solicitud.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-EMAPE/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: IOARR REPARACIÓN DE CALZADA, VEREDA Y AREA VERDE; EN EL(LA) AV. LURIGANCHO (AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA, AV. LAS LOMAS) EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2633869

Ruc/código :	20605087966	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORIA SGLA S.A.C.	Hora de envío :	16:17:52

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Se solicita con todo respeto al comité especial suprimir la penalidad 6 del cuadro de penalidades en vista que dicha penalidad ya estaría inmersos en las penalidades 1 y 2 del cuadro de penalidades

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAPITULO V      **Literal:** -      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente la presente observación y se realizaran la actualización de las penalidades de los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-EMAPE/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: IOARR REPARACIÓN DE CALZADA, VEREDA Y AREA VERDE; EN EL(LA) AV. LURIGANCHO (AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA, AV. LAS LOMAS) EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2633869

Ruc/código :	20605087966	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORIA SGLA S.A.C.	Hora de envío :	16:21:32

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos aclara que se solicitara las especialidades de: 1) Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría B; 2) Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría B

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2      **Literal:** a.5      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante, que debe contar con las dos especialidades requeridas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-EMAPE/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: IOARR REPARACIÓN DE CALZADA, VEREDA Y AREA VERDE; EN EL(LA) AV. LURIGANCHO (AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA, AV. LAS LOMAS) EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2633869

Ruc/código :	10061856931	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	CERON CUCCHI SIXTO	Hora de envío :	17:52:16

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

En la base Legal no se considera la R.M. 146-2021-Vivienda modificado con R.M. N°117-2024-vivienda del 09/04/2024, que aprueba las fichas de homologación de requisitos de calificación del plantel profesional clave para la consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas, que de acuerdo al artículo 30 del RLCE, su uso es obligatorio a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial ¿El Peruano¿.

Al no estar comprendido R.M. 146-2021-Vivienda modificado con R.M. N°117-2024-vivienda, en la elaboración de las bases se vulnera el artículo 30 del RLCE, siendo causal de la nulidad del procedimiento según el artículo 44 de la LCE. Lo mismo en el numeral 6 de la página 2 de los términos de referencia

Se solicita anular el procedimiento retrotrayendo hasta la etapa de convocatoria.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.10      **Literal:** NO INDICA      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 30 del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la presente observación y se indicara en la base legal la respectiva R.M N°117-2024-VIVIENDA, teniendo en cuenta que si se esta usando la respectiva Ficha de Homologación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-EMAPE/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: IOARR REPARACIÓN DE CALZADA, VEREDA Y AREA VERDE; EN EL(LA) AV. LURIGANCHO (AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA, AV. LAS LOMAS) EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2633869

Ruc/código :	10061856931	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	CERON CUCCHI SIXTO	Hora de envío :	17:52:16

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Señala que en el pago por el sistema por TARIFA, en la última valorización debe incluir el Certificado de Conformidad Técnica de Culminación de Obra, sin considerar que la participación del consultor en la etapa de Supervisión de Obra es hasta la recepción, como lo indica el artículo 142.4 del RLCE, que señala: cuando se haya previsto en el contrato de supervisión que las actividades comprenden la liquidación del CONTRATO DE OBRA: ¿¿ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra, es realizado bajo el sistema de tarifas mientras que la participación del SUPERVISOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN es pagada empleando el sistema a suma alzada¿. La obligación de la participación en la recepción de obra también se señala en la página 9 de los términos de referencia. Por lo tanto, se solicita confirmar que en la última valorización en la etapa de Supervisión de Obra comprende hasta la participación en la recepción de obra, de lo contrario es estaría vulnerando el artículo 142.4 del RLCE. Lo mismo con lo indicado en el numeral 15.1 de la página 25 de los términos de referencia

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.7      Literal: NO INDICA      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 02 del LCE, Artículos. 29 y 142 del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la presente observación y se realizara la actualización de los términos de referencia

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-EMAPE/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: IOARR REPARACIÓN DE CALZADA, VEREDA Y AREA VERDE; EN EL(LA) AV. LURIGANCHO (AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA, AV. LAS LOMAS) EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2633869

Ruc/código :	10061856931	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	CERON CUCCHI SIXTO	Hora de envío :	17:52:16

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

El número de página corresponde a los términos de referencia.

Se indica el personal no clave para la ejecución de obra, la participación del Especialista en Calidad, con una experiencia de 18 meses, lo que transgrede lo indicado en la ficha de homologación aprobado con R.M. 146-2021-Vivienda modificado con R.M. N°117-2024-vivienda del 09/04/2024, donde le experiencia requerida para este profesional es de 12 meses.

Se solicita modificar la experiencia del Especialista en Calidad a 12 meses de conformidad a la R.M. 146-2021-Vivienda modificado con R.M. N°117-2024-vivienda del 09/04/2024, de acuerdo al artículo 30 del RLCE, su uso es obligatorio a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial ¿El Peruano¿.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 7.4      Página: 6

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 02 del LCE, Artículos. 29 y 142 del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante, que la la R.M. 146-2021-Vivienda modificado con R.M. N°117-2024-Vivienda, solo homologa al personal clave. El personal clave queda a lo requerido por el área usuaria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-EMAPE/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: IOARR REPARACIÓN DE CALZADA, VEREDA Y AREA VERDE; EN EL(LA) AV. LURIGANCHO (AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA, AV. LAS LOMAS) EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2633869

Ruc/código :	10061856931	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	CERON CUCCHI SIXTO	Hora de envío :	17:52:16

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

El número de página corresponde a los términos de referencia.

Se indica el personal no clave para la ejecución de obra, la participación del Especialista en Transito, con una experiencia de 12 meses, lo que transgrede lo indicado en la ficha de homologación aprobado con R.M. 146-2021-Vivienda modificado con R.M. N°117-2024-vivienda del 09/04/2024, donde no se considera la participación de un Especialista en Transito como parte del personal clave de la supervisión.

Se solicita retirar la participación del Especialista en Transito para la ejecución de la supervisión de obra.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 7.4      Página: 7

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 02 del LCE, Artículos. 29 y 142 del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

e aclara al participante, que la la R.M. 146-2021-Vivienda modificado con R.M. N°117-2024-Vivienda, solo homologa al personal clave. El personal clave queda a lo requerido por el área usuaria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-EMAPE/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: IOARR REPARACIÓN DE CALZADA, VEREDA Y AREA VERDE; EN EL(LA) AV. LURIGANCHO (AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA, AV. LAS LOMAS) EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2633869

Ruc/código :	10061856931	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	CERON CUCCHI SIXTO	Hora de envío :	17:52:16

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

El número de página corresponde a los términos de referencia.

Se indica el personal no clave para la ejecución de obra, la participación del Especialista en Transito, ni en las bases del proceso de contratación ni en los términos de referencia ni en las fichas de homologación aprobadas con R.M. 146-2021-Vivienda y modificado con R.M. N°117-2024-vivienda, se muestra cual es la función y/o actividad del Especialista en Transito, por lo que, se solicita detallar cual será la función y/o actividad del Especialista en Tránsito

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 7.4      Página: 7

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 02 del LCE, Artículos. 29 y 142 del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante, dada la magnitud de la Obra se requerirá un Plan de desvío que tenga funcionalidad y operatividad. En ese sentido, el especialista a cargo de ejecutar el Plan de desvío es un Especialista en Tránsito.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-EMAPE/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: IOARR REPARACIÓN DE CALZADA, VEREDA Y AREA VERDE; EN EL(LA) AV. LURIGANCHO (AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA, AV. LAS LOMAS) EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2633869

Ruc/código :	10061856931	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	CERON CUCCHI SIXTO	Hora de envío :	17:52:16

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Considerando que con Resolución N°000015-2024-EMAPE/GCM del 07/05/2024, se aprueba el expediente técnico para la ejecución de la obra a supervisar, donde (páginas del 203 al 205) se encuentra el acápite de 7 GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA, de acuerdo a lo publicado en la página del SEACE en el procedimiento de contratación LP-SM-9-2024-EMAPE/CS.

En el desagregado de Supervisión de Obra, no se considera la participación del Especialista Ambiental, sin embargo, en las bases del proceso de contratación de la consultoría si se requiere como personal clave del consultor de obra.

Requerir que el Consultor de Obra integre en su plantel técnico al Especialista Ambiental, sin estar considerado en el desagregado de gastos de la supervisión sería desproporcionado y abusivo, vulnerando el literal i, entre otros, del artículo 2 de la LCE.

Por lo que se solicita suprimir toda condición y/u obligación de incorporar al Especialista Ambiental como parte del plantel técnico del consultor, o incrementar en el valor referencial los gastos por la participación del Especialista Ambiental

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 02 del LCE, Artículos. 29 y 142 del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al contratista que en cumplimiento de la R.M. 146-2021-Vivienda modificado con R.M. N°117-2024-Vivienda, se ha considerado al especialista ambiental, ahora bien, conforme a lo señalado por el participante, se ha estimado el Valor Referencial con la respectiva indagación de mercado, el cual el valor esta por debajo de lo calculado en el documento indicado por el participante; asimismo, indicamos que en ningún momento se ha vulnerado ningún principio de contratación, manteniendo la equidad de contratación en todo momento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-EMAPE/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: IOARR REPARACIÓN DE CALZADA, VEREDA Y AREA VERDE; EN EL(LA) AV. LURIGANCHO (AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA, AV. LAS LOMAS) EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2633869

Ruc/código :	10061856931	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	CERON CUCCHI SIXTO	Hora de envío :	17:52:16

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

El número de página corresponde a los términos de referencia.

En el numeral 15 del cuadro 1, hay una incongruencia respecto al plazo de presentación en letras señala SESENTA y en número señala 30, aclarar que el número es 60 de acuerdo al numeral 209.3 del RLCE

**Acápito de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 3.1    **Literal:** 9    **Página:** 9

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 02 del LCE, Artículos. 163 y 142 del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante, que el plazo de la prestación del servicio de supervisión se divide en 2 etapas, la primera que es durante la ejecución de obra el cual la duración es de 60 días calendario. Y la segunda que es la revisión y conformidad de la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra que cuenta con un plazo de 30 días calendario ( a partir de la notificación de la Entidad), esto haciendo un computo de 90 días calendario.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-EMAPE/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: IOARR REPARACIÓN DE CALZADA, VEREDA Y AREA VERDE; EN EL(LA) AV. LURIGANCHO (AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA, AV. LAS LOMAS) EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2633869

Ruc/código :	10061856931	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	CERON CUCCHI SIXTO	Hora de envío :	17:52:16

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

El número de página corresponde a los términos de referencia.

De lo indicado en PLAZO:

En el cuadro que las actividades preliminares, Actividades propias de la supervisión durante la ejecución de la obra y Actividades finales, indica que se realizarán en un plazo de 60 días.

Considerando que la participación del consultor en las actividades previas a la ejecución de obra se encuentra regido por el artículo 176 del RCLE, y su ejecución según numeral 176.4 del RLCE se inicia luego de la suscripción del contrato de obra esto es antes del inicio del plazo de ejecución de obra.

Considerando que, en la etapa de la ejecución de la obra, el plazo de participación del consultor depende del plazo de ejecución de la obra y posibles modificaciones del contrato (ampliación de plazo, reducciones de plazo, plazo por extensión de la supervisión, etc) y además este plazo se incluye hasta la recepción de la obra (Artículo 142 del RLCE). Para evitar interpretaciones subjetivas y discrecionales, se solicita se señale de manera clara y precisa cual es el plazo de ejecución de la obra, que debe estar incluido dentro de los 60 días que señala el cuadro de la página 17

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 12      Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 02 del LCE, Artículo 29 del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante, que el plazo de la prestación del servicio de supervisión se divide en 2 etapas, la primera que es durante la ejecución de obra el cual la duración es de 60 días calendario, el cual los pagos serán mediante el sistema de tarifas. Y la segunda que es la revisión y conformidad de la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra que cuenta con un plazo de 30 días calendario ( a partir de la notificación de la Entidad), el pago se realizara a suma alzada. Los porcentajes de presentación de ofertas queda a discreción del participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-EMAPE/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: IOARR REPARACIÓN DE CALZADA, VEREDA Y AREA VERDE; EN EL(LA) AV. LURIGANCHO (AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA, AV. LAS LOMAS) EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2633869

Ruc/código :	10061856931	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	CERON CUCCHI SIXTO	Hora de envío :	17:52:16

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

El número de página corresponde a los términos de referencia.

De lo indicado en PLAZO:

Para evitar interpretaciones subjetivas, se solicita aclarar que el plazo para de 30 días calendarios es para la revisión y conformidad del contrato de ejecución de obra y no está comprendido los plazos necesarios para la elaboración de los cálculos propios de la liquidación de obra y/o presentación de la liquidación de contrato de obra de acuerdo a los numerales 209.1 y 209.3 del RLCE respectivamente

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 12      Página: 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 02 del LCE, Artículos. 29 y 209 del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante, que el plazo de la prestación del servicio de supervisión se divide en 2 etapas, la primera que es durante la ejecución de obra el cual la duración es de 60 días calendario. Y la segunda que es la revisión y conformidad de la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra que cuenta con un plazo de 30 días calendario ( a partir de la notificación de la Entidad).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-EMAPE/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: IOARR REPARACIÓN DE CALZADA, VEREDA Y AREA VERDE; EN EL(LA) AV. LURIGANCHO (AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA, AV. LAS LOMAS) EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2633869

Ruc/código :	10061856931	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	CERON CUCCHI SIXTO	Hora de envío :	17:52:16

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

Para evitar interpretaciones subjetivas y discrecionales, se solicita aclarar que la programación GANTT, corresponde al programa de la participación del consultor en todas las etapas de la participación del consultor de obra y no al programa de ejecución de la obra

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP IV      Literal: B      **Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 02 del LCE, Artículo 29 del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que el cronograma Gantt corresponde a las actividades, medidas, controles, u otros que correspondan a las misma contratación de supervisión, ligado a las partidas a ejecutar de la obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-EMAPE/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: IOARR REPARACIÓN DE CALZADA, VEREDA Y AREA VERDE; EN EL(LA) AV. LURIGANCHO (AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA, AV. LAS LOMAS) EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2633869

Ruc/código :	10061856931	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	CERON CUCCHI SIXTO	Hora de envío :	17:52:16

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Al indicar que en la programación GANTT se incluye la ruta crítica, se está vulnerando, el artículo 51.4 del RLCE, tomando en consideración que mediante decreto supremo N° 162-2021-EF, en el artículo 51.4 del RLCE, se eliminó lo referente a conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución, por lo tanto, no puede solicitarse considerar la tura crítica del proyecto pues esto no es considerado como factor de evaluación. Por lo tanto, se solicita indicar que en la programación GANTT se considere solo el programa de participación del consultor

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP IV      Literal: B      **Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 02 del LCE, Artículos. 29 y 51 del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que el cronograma Gantt corresponde a las actividades, medidas, controles, u otros que correspondan a las misma contratación de supervisión, ligado a las partidas a ejecutar de la obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-EMAPE/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: IOARR REPARACIÓN DE CALZADA, VEREDA Y AREA VERDE; EN EL(LA) AV. LURIGANCHO (AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA, AV. LAS LOMAS) EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2633869

Ruc/código :	10061856931	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	CERON CUCCHI SIXTO	Hora de envío :	17:52:16

**Observación: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

Para evitar interpretaciones subjetivas y discrecionales, se solicita señalar cual es plazo de ejecución de obra, (considerando que el plazo de ejecución de la supervisión de obra esta supeditada al plazo de ejecución de obra y posibles modificaciones del contrato de obra), y cual es plazo para la liquidación de obra, en concordancia con los plazos que señala el artículo 209 RLCE.

La información que es muy importante para elaborar la programación Gantt, en todas las fases de participación del consultor de obra, de acuerdo a lo indicado en el RLCE.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP IV      Literal: B      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 02 del LCE, Artículo 29 del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante, que el plazo de la prestación del servicio de supervisión se divide en 2 etapas, la primera que es durante la ejecución de obra el cual la duración es de 60 días calendario. Y la segunda que es la revisión y conformidad de la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra que cuenta con un plazo de 30 días calendario ( a partir de la notificación de la Entidad), esto haciendo un computo de 90 días calendario.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-EMAPE/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: IOARR REPARACIÓN DE CALZADA, VEREDA Y AREA VERDE; EN EL(LA) AV. LURIGANCHO (AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA, AV. LAS LOMAS) EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2633869

Ruc/código :	10061856931	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	CERON CUCCHI SIXTO	Hora de envío :	17:52:16

**Observación: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

El número de página corresponde a los términos de referencia

En el literal d, el contenido del informe de la valorización de obra transgrede la R.M. 146-2021-Vivienda y su modificación, que aprueba las fichas de homologación de requisitos de calificación del plantel profesional clave para la consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas, que de acuerdo al artículo 30 del RLCE, su uso es obligatorio a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial ¿El Peruano¿. Además de ser incompatible, con lo indicado la página 30, que en el numeral 20 ANEXO indica el contenido de las fichas de homologación aprobadas mediante R.M. 146-2021-Vivienda y su modificación

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 15      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 02 del LCE, Artículo 29 del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la presente observación y se realizara la actualización de los términos de referencia

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-EMAPE/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: IOARR REPARACIÓN DE CALZADA, VEREDA Y AREA VERDE; EN EL(LA) AV. LURIGANCHO (AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA, AV. LAS LOMAS) EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2633869

Ruc/código :	10061856931	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	CERON CUCCHI SIXTO	Hora de envío :	17:52:16

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

Se solicita aclarar que la matriz de gestión de riesgo, se refiere únicamente a la ejecución de la consultoría de obra, considerando que mediante decreto supremo N° 162-2021-EF, en el artículo 51.4 del RLCE, se eliminó lo referente a conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP IV      **Literal:** B      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 02 del LCE, Artículos. 29 y 51 del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que la matriz de gestión de riesgo corresponde a las actividades, medidas, controles, u otros que correspondan a las misma contratación de supervisión, ligado a las partidas a ejecutar de la obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-EMAPE/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: IOARR REPARACIÓN DE CALZADA, VEREDA Y AREA VERDE; EN EL(LA) AV. LURIGANCHO (AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA, AV. LAS LOMAS) EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2633869

Ruc/código :	20611807814	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	D HIERRO S.A.C.	Hora de envío :	18:08:10

**Observación: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN SE ADJUNTE LA ESTRUCTURA Y/O DESAGREGADO DE COSTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN FORMATO EDITABLE (EXCEL); de tal manera que los postores puedan contar con una visualización más detallada de la convocatoria.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.3      Literal: -      **Página: 15**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante, que los documentos publicados en el portal del SEACE se encuentran legibles, no se publicará ningún formato Excel.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-EMAPE/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: IOARR REPARACIÓN DE CALZADA, VEREDA Y AREA VERDE; EN EL(LA) AV. LURIGANCHO (AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA, AV. LAS LOMAS) EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2633869

Ruc/código :	20611807814	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	D HIERRO S.A.C.	Hora de envío :	18:08:10

**Consulta:** Nro. 28

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia, SOLICITAMOS PRECISAR Y/O CORREGIR EL MES AL QUE FUE CALCULADO EL VALOR REFERENCIAL; toda vez que el mismo difiere en lo indicado en los numerales 1.3 VALOR REFERENCIAL (El valor referencial ha sido calculado al mes de MAYO del 2024) Bases Generales Pág. 15; con el numeral 7.2 CARACTERISTICAS DEL SERVICIO Literal b. Valor Referencial y plazo de ejecución, que menciona (con precios referidos al mes de ABRIL del 2024) TDR Pág. 4, generando así interrogantes en los postores. Motivo por el cual se SOLICITA PRECISAR cual es el mes correcto del cálculo del valor referencial, a fin de despejar interrogantes en los postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.3      **Literal:** -      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Teniendo en cuenta la consulta realizada se aclara:

1. Los precios referidos que conforman la estructura de costos son del mes de abril del 2024, tal como señala los TDR
2. la normativa de contrataciones faculta al órgano encargado de contrataciones a efectuar indagación de mercado y sobre la interacción con el mismo, la OEC puede determinar el VALOR REFERENCIAL con la Fuente cotizaciones o con la Fuente Estructura de costos u otra fuente válida, tal como señala el reglamento de la Ley de Contrataciones
3. En el presente caso, y luego de la interacción con el mercado, la OEC determina el VALOR REFERENCIAL, con la Fuente Estructura de costos. Esto se formaliza en el mes de MAYO, para la consecuente aprobación del expediente de contratación, y es la fecha que señala las bases estandar.

Por lo tanto, los precios que conforman la estructura de costos son del mes de abril, pero la determinación y formalización del VALOR REFERENCIAL, como tal, se dio en el mes de mayo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-EMAPE/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: IOARR REPARACIÓN DE CALZADA, VEREDA Y AREA VERDE; EN EL(LA) AV. LURIGANCHO (AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA, AV. LAS LOMAS) EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2633869

Ruc/código :	20611807814	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	D HIERRO S.A.C.	Hora de envío :	18:08:10

**Observación: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia, SOLICITAMOS PRECISAR EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA; de manera que este indique el periodo correspondiente a la Supervisión y Liquidación de Obra INDIVIDUALMENTE, el cual no se hace mención en el numeral 1.8 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA y solo menciona el periodo global (90 días calendario Pág. 16; a fin de a fin de despejar interrogantes en los postores y el correcto llenado del Anexo 4.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.8      Literal: -      **Página: 16**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante, que el plazo de la prestación del servicio de supervisión se divide en 2 etapas, la primera que es durante la ejecución de obra el cual la duración es de 60 días calendario. Y la segunda que es la revisión y conformidad de la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra que cuenta con un plazo de 30 días calendario ( a partir de la notificación de la Entidad), esto haciendo un computo de 90 días calendario.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-EMAPE/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: IOARR REPARACIÓN DE CALZADA, VEREDA Y AREA VERDE; EN EL(LA) AV. LURIGANCHO (AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA, AV. LAS LOMAS) EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2633869

Ruc/código :	20611807814	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	D HIERRO S.A.C.	Hora de envío :	18:08:10

**Observación: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

Al respecto y considerando lo citado, solicitamos se considere implementar también un medio de comunicación virtual (CORREO O LINK DE PLATAFORMA VIRTUAL) en cual se permita el envío de documentación correspondiente a la convocatoria y/o correspondientes a la ejecución del proyecto (Requisitos de Perfeccionamiento de Contrato, Valorizaciones, Informes, etc.) para el postor que obtenga la buena pro, a fin de brindar una alternativa accesible a los postores que se encuentran ubicados en las regiones aledañas al lugar en donde se desarrollara la supervisión.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.6      Literal: -      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante, que los documentos publicados en el portal del SEACE se encuentran legibles, no se publicará ningún link.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-EMAPE/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: IOARR REPARACIÓN DE CALZADA, VEREDA Y AREA VERDE; EN EL(LA) AV. LURIGANCHO (AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA, AV. LAS LOMAS) EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2633869

Ruc/código :	20611807814	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	D HIERRO S.A.C.	Hora de envío :	18:08:10

**Observación: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR TAMBIEN LA SIGUIENTE FORMACIÓN ACADÉMICA PARA EL PERSONAL DE APOYO (ESPECIALISTA AMBIENTAL) de tal manera que considere lo siguiente: Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Agroforestal y/o Ingeniero Forestal; a fin de ampliar la pluralidad de los postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.1      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante, que la especialidad al estar homologada mediante la R.M. 146-2021-Vivienda modificado con R.M. N°117-2024-Vivienda, los estándares de formación académica, no pueden ser modificados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-EMAPE/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: IOARR REPARACIÓN DE CALZADA, VEREDA Y AREA VERDE; EN EL(LA) AV. LURIGANCHO (AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA, AV. LAS LOMAS) EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2633869

Ruc/código :	20611807814	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	D HIERRO S.A.C.	Hora de envío :	18:08:10

**Observación: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR TAMBIEN LA SIGUIENTE TERMINOLOGIA PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE (ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO) A: Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Metalúrgico y/o Ingeniero en General; a fin de ampliar la pluralidad de los postores

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.1      **Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante, que la especialidad al estar homologada mediante la R.M. 146-2021-Vivienda modificado con R.M. N°117-2024-Vivienda, los estándares de formación académica, no pueden ser modificados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-EMAPE/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: IOARR REPARACIÓN DE CALZADA, VEREDA Y AREA VERDE; EN EL(LA) AV. LURIGANCHO (AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA, AV. LAS LOMAS) EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2633869

Ruc/código :	20611807814	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	D HIERRO S.A.C.	Hora de envío :	18:08:10

**Observación: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal a) Libertad de Concurrencia, SOLICITAMOS PRECISAR Y/O CONFIRMAR SÍ LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD SOLICITADA EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y FACTOR DE EVALUACIÓN SE PUEDE REPETIR O SER LA MISMA, de tal manera que se cumpla lo indicado en la nota N° 20 ubicada en el pie de página de la citada (Pág. 30) que menciona lo siguiente: "El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial"; hecho que sucede en el acumulado global correspondiente a la experiencia solicitada en el Requisito de Calificación 2 veces el Valor Referencial y Factor de Evaluación 3 veces el Valor Referencial sumando un total de 5 veces el Valor Referencial, lo cual incumpliría lo indicado en la nota en mención.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: S/N      Literal: A      Página: 30  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que el área usuaria es la responsable de generar los términos de referencia y las especificaciones técnicas de la contratación que requiera. Por tal motivo, ha estimado 2 veces el valor referencial para su contratación. En ese sentido, el comité de selección admite las ofertas que lleguen a 2 veces el valor referencia; sin embargo, para la evaluación se han estipulado los parámetros indicados en ese ítem, para otorgar los puntajes respectivos. Por tanto, la documentación para acreditar los requisitos de calificación y los factores de evaluación, puede ser la misma

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-EMAPE/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: IOARR REPARACIÓN DE CALZADA, VEREDA Y AREA VERDE; EN EL(LA) AV. LURIGANCHO (AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA, AV. LAS LOMAS) EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2633869

Ruc/código :	20611807814	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	D HIERRO S.A.C.	Hora de envío :	18:08:10

**Observación: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

Considerando lo citado, SOLICITAMOS PRECISAR DE QUE MANERA SERÁ OFERTADO EL ANEXO 6 EN REFERENCIA AL CALCULO DE LA SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE OBRA; Y SI LA MISMA SERA REALIZADA TOMANDO EN CUENTA ALGUNA FORMULA Y/O PORCENTAJE PROPUESTO POR LA ENTIDAD O SE CALCULARA DE MANERA AUTÓNOMA, es decir que será a criterio de cada postor; a fin de despejar interrogantes en los participantes y el correcto llenado del Anexo 6.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** ANEXO 6      **Literal:** ANEXO 6      **Página:** 50

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante, que el plazo de la prestación del servicio de supervisión se divide en 2 etapas, la primera que es durante la ejecución de obra el cual la duración es de 60 días calendario, el cual los pagos serán mediante el sistema de tarifas. Y la segunda que es la revisión y conformidad de la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra que cuenta con un plazo de 30 días calendario ( a partir de la notificación de la Entidad), el pago se realizara a suma alzada. Los porcentajes de presentación de ofertas queda a discreción del participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-EMAPE/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: IOARR REPARACIÓN DE CALZADA, VEREDA Y AREA VERDE; EN EL(LA) AV. LURIGANCHO (AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA, AV. LAS LOMAS) EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2633869

Ruc/código :	10165700541	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	Hora de envío :	21:51:31

**Observación: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

Se observa lo señalado en el capítulo 7.4 respecto al PERSONAL NO CLAVE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, al señalar: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, TRASGREDIENDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE, puesto que es falso y no se encuentra señalado en las bases estándar que el personal no clave sea acreditado para la firma de contrato. Se debe tener en cuenta que el personal debe ser acreditado al inicio del servicio, y requerir documentación que no esta aprobado en las bases estándar trae como consecuencia la nulidad del procedimiento, por tal motivo se debe suprimir tal texto señalado en los tdr.

De no ser acogida la presente OBSERVACION, solicitamos al comité fundamente reglamentariamente cual es el criterio técnico por el cual se ha determinado no acoger, CASO CONTRARIO SE ESTARÁ REALIZANDO LA RESPECTIVA ELEVACIÓN A LAS BASES PARA QUE EL OSCE EMITA SU PRONUNCIAMIENTO RESPECTIVO

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 7.4      Página: 7

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Se está vulnerando lo señalado en el art. 2ª de la Ley, Art. 29ª y 30º 35º del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que, según el literal b) del numeral 49.2 del artículo 49 de la RLCE, es obligatorio las calificaciones y experiencias del personal clave. Por otro lado, según el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139, el postor ganador de la buena pro presenta los documentos que acrediten el requisito de calificación referidos a la capacidad técnica y profesional en el caso de obras y consultoría de obras. En ese sentido, si bien no es una obligación presentar la documentación del personal no clave, el área usuaria ha determinado que debido a la complejidad del presente proyecto, al participante que se le otorgue la buena pro, sustente la capacidad técnica y profesional (personal clave-obligatorio y personal no clave) para el perfeccionamiento del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.  
Nomenclatura : AS-SM-27-2024-EMAPE/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: IOARR REPARACIÓN DE CALZADA, VEREDA Y AREA VERDE; EN EL(LA) AV. LURIGANCHO (AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA, AV. LAS LOMAS) EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2633869

Ruc/código :	10165700541	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	FERNANDEZ IDROGO SEGUNDO GRIMANIEL	Hora de envío :	21:51:31

**Observación: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

Se Observa y se solicita al Comité de Selección aclarar la estructura de costos que se encuentra casi elegible, tanto en el resumen ejecutivo, y en las bases y en los TDR no existe la estructura del presupuesto que justifique el Valor Referencial, por lo que con motivo de integración de bases se solicita el archivo Excel con preciso, a fin de cuantificar los plazos y partidas que conforman el presupuesto de una manera más clara y objetiva, evitando que el presente procedimiento de selección sea declarado en nulidad por los vicios a incurrir en caso de no proporcionar la información requerida, acorde diversos pronunciamientos del OSCE y al Informe de Supervisión de Oficio N° D001074-2023-OSCE-SPRI, el no cumplir con la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, es una motivación de nulidad del proceso.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP I      Literal: 1.3      **Página: 14**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Se está vulnerando lo señalado en el art. 2ª de la Ley, Art. 29ª y 30° 35º del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante, que los documentos publicados en el portal del SEACE se encuentran legibles, no se publicará ningún formato Excel

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null